

1. PROYECTO EDUCATIVO

1. h) El plan de orientación y acción tutorial**Introducción**

La Educación Infantil y la Educación Primaria, constituyen etapas educativas básicas para el desarrollo personal y educativo del alumnado. Estas enseñanzas contribuyen a la adquisición de hábitos y valores fundamentales para una adecuada socialización, al desarrollo de capacidades que potencian la autonomía personal, y al logro de competencias básicas para el desarrollo personal y la preparación del alumnado para afrontar etapas educativas posteriores y aprendizajes más complejos. La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial es el documento que explicita y guía las intenciones de la orientación educativa en un centro educativo. Por ello, constituye uno de los instrumentos básicos para mejorar la calidad de la oferta educativa que se desarrolla en un centro. Como toda actividad intencional, el POAT debe estar sujeto a planificación y evaluación. Sólo de esta forma podrá garantizarse tanto su permanente ajuste a las necesidades del centro como su contraste y mejora progresiva. A su vez, trata de ofrecer un marco de actuación común en el que se inscriba el conjunto de tareas orientadoras y tutoriales del centro. Un documento abierto y dirigido a la comunidad educativa, con el fin más general de contribuir al óptimo desarrollo de nuestros alumnos y alumnas.

Entendemos que los maestros/as no sólo impartimos conocimientos en los aspectos puramente académicos si no que también incidimos en el proceso educativo global de nuestros alumnos/as, como personas que se hallan inmersas en unos grupos sociales determinados, con características personales diferenciadas y heterogéneas que es necesario conocer, valorar y mejorar: actitudes, motivación, autoconcepto, priorización de valores, etc.

La función tutorial debe asegurar que los alumnos de nuestro centro reciban una educación integral y personalizada. El tutor/a guía y orienta en momentos críticos o de especial dificultad tanto en problemas relativos al aprendizaje, como personales o sociales. Por todo ello, consideramos necesario que realicemos desde todo el centro una tarea coherente y sistemática desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma abordando aspectos de mejora personal y social. Este POAT es el intento que hacemos desde el equipo docente para abordar nuestra labor como tutores dentro del marco de nuestro Proyecto Educativo.

La acción tutorial tiene funciones respecto a los alumnos considerados individual y grupalmente, respecto a los profesores del grupo y del centro, y respecto del contexto social y familiar. Por tanto, el POAT es un instrumento valioso y necesario para la consecución de los objetivos de nuestro Proyecto Educativo puesto que entre sus metas están las siguientes

- Orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal.

1. PROYECTO EDUCATIVO

- Coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente.
- Establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado.
- Contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten

A) Objetivos Generales del Centro con respecto a la Orientación y la Acción Tutorial

Como consecuencia de las necesidades detectadas y en función de los recursos personales, materiales y teniendo en cuenta las finalidades de la orientación y de la acción tutorial y la normativa vigente, se establecen como objetivos prioritarios para el centro, los siguientes (concreción de finalidades según el contexto):

- Contribuir a la personalización de la educación.
- Favorecer los procesos de la madurez personal, desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, favoreciendo la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo al grupo clase.
- Prevenir las dificultades del aprendizaje, realizando un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje, técnicas de trabajo intelectual y **competencias básicas**
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado impulsando medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- Garantizar los elementos educativos más diferenciados y especializados.
- Realizar una Orientación Académica Vocacional y Profesional adecuada a la edad e individualizada, iniciando la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- Asegurar la continuidad educativa a lo largo de la escolaridad facilitando la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.
- Contribuir a toda clase de factores de innovación y calidad y a una mejor educación.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.

Objetivos del EOE de Zona con respecto al centro

Esta intervención se llevará a cabo a través de distintos programas que se enmarcan en los siguientes ámbitos y áreas de intervención:

Los **Objetivos de la orientación según los destinatarios**, serán los que a continuación se detallan:

1. Ámbito de Acción Tutorial.

1. PROYECTO EDUCATIVO

- Programa para la elaboración y desarrollo del POAT.
 - Programa de educación para la convivencia.
 - Programa para el ajuste del proceso de E-A a las necesidades del alumnado.
 - Programa de estimulación del lenguaje oral en Infantil.
- 2. Ámbito de atención a la diversidad.**
- Programa de intervención previa en infantil.
 - Programa de identificación y valoración de NEAE en el alumnado.
 - Programa de asesoramiento para el desarrollo de MAD en el centro.
 - Programa de asesoramiento y apoyo al profesorado y familias sobre la respuesta educativa al alumnado con NEE.
- 3. Ámbito de la orientación académica y profesional.**
- Programa de transición entre las etapas de Educación Primaria y Secundaria.
 - Programa de transición entre Infantil y Primaria.
- 4. Ámbito de compensación educativa.**
- Atención domiciliaria, (según demanda).
 - Absentismo escolar.

Objetivos del EOE de Zona con respecto al alumnado

1. Asegurar la continuidad educativa en la transición entre las distintas etapas educativas mediante procedimientos y cauces oportunos así como establecer de forma ágil el intercambio de información entre etapas.
2. Garantizar el proceso adecuado de identificación y valoración de necesidades educativas especiales para llevar a cabo las nuevas escolarizaciones de alumnado, bien con n.e.e. o por desventaja sociocultural.
3. Garantizar la ayuda en la superación de dificultades que se puedan encontrar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
4. Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y el cuidado de sí mismos y del mundo que les rodea.
5. Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza- aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presentan los alumnos y alumnas.
6. Crear las condiciones adecuadas para desarrollar intervenciones dirigidas a la adquisición y consolidación de técnicas y hábitos de trabajo.
7. Garantizar la información y orientación de los/as alumnos/as de forma individual o colectiva, sobre las distintas alternativas educativas y profesionales.
8. Impulsar y hacer operativas la Evaluación y Orientación Psicopedagógica.

Objetivos del EOE de Zona con respecto al profesorado

1. Coordinar, orientar y apoyar al profesorado en sus actividades de orientación y tutoría y ofrecerle un soporte técnico a las mismas.
2. Asesorar al profesorado técnicamente en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral.
3. Participar con los profesores en la prevención de dificultades, en la detección de alumnos con problemas en el proceso de enseñanza- aprendizaje y de índole personal y en la atención educativa a los mismos.

1. PROYECTO EDUCATIVO

4. Facilitar las relaciones entre profesorado, alumnado, familias y centro para favorecer un óptimo grado de coherencia en la acción educativa conjunta así como un conocimiento que redunde en la mejora de la oferta educativa.
5. Establecer las condiciones necesarias para el buen asesoramiento en relación a instrumentos, actividades y procesos de evaluación, estrategias de aprendizaje y medidas de atención a la diversidad.
6. Impulsar y garantizar el trabajo en equipo del profesorado y el Equipo de Orientación Educativa e introducir de una manera gradual, la posibilidad de participar en el Plan de Formación del profesorado.

Objetivos del EOE de Zona con respecto a las familias

1. Promover la colaboración de la familia y la implicación en el proceso educativo de sus hijos/as para obtener una mayor eficacia y coherencia en el mismo.
2. Garantizar el asesoramiento a las familias de forma individual y/o colectiva para que asuman su responsabilidad en la formación de sus hijos/as.
3. Asesorar a los padres y madres en cuantos temas educativos demanden para una correcta intervención en la educación de sus hijos e hijas propiciando relaciones cordiales y fluidas con el centro.
4. Facilitar y apoyar la creación de las Escuelas de Padres.

B) Programas a desarrollar por el profesorado del centro y por los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona, para el logro de los objetivos establecidos en el apartado a).**1.º Programa de actividades de tutoría con cada ciclo.**Educación Infantil:

- El inicio de la etapa educativa: Todos los comienzos son momentos de especial vulnerabilidad para los alumnos y alumnas. Cada nuevo curso tiene su peculiar característica que puede generar en los niños y niñas alguna preocupación, ansiedad o temor que siempre hay que mitigar o atender. Esta atención la acentuaremos con el alumnado más pequeño y con los que vienen por primera vez al centro. Facilitaremos el primer paso que dan en el sistema educativo a través de una acogida a los niños y a sus padres. El énfasis de la acción orientadora estaría en las siguientes actividades:

- El día o días de la entrada de los niños se facilitarán los medios para una primera relación del tutor con cada niño y de éstos entre sí. Sobre todo en los primeros cursos de la Educación Infantil, esta entrada se hará sin ninguna prisa durante los días que sean necesarios. Para ello el Equipo Docente realizará una planificación de actividades de acogida, de adaptación progresiva, de conocimiento mutuo, etc.
- La relación con los padres: El tutor reserva en estos días un tiempo para cambiar impresiones, aunque sean muy breves, con los padres.
- El conocimiento inicial de los niños: Puede haber dos vías para ello: a través de la observación diaria que da al profesor el trato cercano con alumnado y los padres y a través de la primera entrevista del tutor con los padres en la que se realiza una historia evolutiva y familiar de cada niño. Del contraste de estos procedimientos se puede detectar las posibles situaciones problemáticas de cada niño, que deben ser estudiadas por el Equipo Psicopedagógico de zona o el Orientador del centro.

1. PROYECTO EDUCATIVO

- El alumnado con necesidades educativas especiales en el aula: Una vez realizado el diagnóstico interdisciplinar del niño o la niña con alguna dificultad especial, se valora en el Equipo Orientador de la Etapa los diferentes aspectos de su tratamiento: el educativo, a realizar por el tutor y el especializado, si es necesario, a realizar por los profesores especialistas, incluyendo en ambos el papel de los padres.

- El final de la etapa: El final de la etapa es un momento de evaluación de los objetivos conseguidos y de orientación para el comienzo de la etapa siguiente. Intensificaremos en estos momentos los procedimientos de evaluación para poder realizar una orientación personalizada para la etapa siguiente. Concretaremos la acción orientadora en el apoyo a la evaluación en los cursos finales de etapa. El apoyo se realizará desde distintos niveles y situaciones: en la fijación de criterios, en la elección de instrumentos, en el favorecer la participación del alumno en este proceso.

Este apoyo se puede realizar en actividades de asesoramiento a los profesores y en actividades de evaluación psicopedagógica. En los cursos de fin de etapa y de ciclo el apoyo va dirigido a la realización de una evaluación final de cada alumno que recoja todos los aspectos de conocimientos, procedimientos, valores y las distintas observaciones de la evaluación continua y se devuelve al alumno y a los padres en un informe orientador.

- El seguimiento del proceso educativo del alumnado: La orientación del alumnado en el resto de los cursos se realizará en periódicas actividades de seguimiento mediante reuniones del Equipo . El seguimiento de los alumnos y las alumnas con alguna dificultad especial se realizará por el tutor junto con los profesores especialistas y el orientador, que irán decidiendo las adaptaciones curriculares y los apoyos que se vean eficaces, en un proceso de evaluación continua.

Educación Primaria: 1º, 2º y 3º Ciclo

PRIMER TRIMESTRE	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES
ACOGIDA E INTEGRACIÓN	a) de acogida: • presentación del tutor • presentación de los alumnos • conocimiento mutuo de los alumnos b) ejercicios para favorecer la relación e integración del grupo de integración en el centro: • conocer dependencias y servicios • estructura organizativa • nuestra aula
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	a) Recogida de información sobre los alumnos: • datos personales, rendimiento, características del grupo • dificultades de adaptación • dificultades de aprendizaje • necesidades educativas especiales

1. PROYECTO EDUCATIVO

DE LA CLASE	b) Organización y funcionamiento del aula: • normas de clase. Disciplina • horarios • agrupamientos de alumnos • formación de equipos de trabajo • elección de cargos: delegado, etc. organización de grupos de refuerzo educativo.
ADQUISICIÓN DE HÁBITOS DE TRABAJO	- Hábitos básicos: • sentarse correctamente • relajación • autonomía y orden • responsabilidad en la tarea.
PARTICIPACIÓN FAMILIAR	- Reuniones periódicas - Entrevistas individuales
PROCESO DE EVALUACIÓN	- Evaluación inicial: • pruebas de nivel, revisión del expediente • técnicas de observación

SEGUNDO TRIMESTRE

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
DESARROLLO PERSONAL Y ADAPTACIÓN ESCOLAR	- actividades de cooperación - juegos de comunicación - actividades de autoestima, confianza en sí mismo - juegos de conocimiento - juegos de afirmación
ADQUISICIÓN DE HÁBITOS DE TRABAJO	a) Técnicas de estudio: • trabajo individual • trabajo en grupo • organización del trabajo personal b) Estrategias de apoyo para el estudio: • planificación del tiempo • condiciones ambientales • colaboración de la familia
	a) Reuniones periódicas: • intercambio de información • explicación de la programación

1. PROYECTO EDUCATIVO

PARTICIPACIÓN FAMILIAR	- informar sobre el proceso evaluador - comentar los resultados de la evaluación b) Entrevistas individuales
PROCESO DE EVALUACIÓN	a) Reunión con profesores y equipo directivo: - comentar la información - fixar criterios de evaluación individualizadora, formativa y orientadora - aunar criterios sobre objetivos, actividades, materiales... b) Reunión con los alumnos: - comentar resultados de la evaluación.

<u>TERCER TRIMESTRE</u>	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES
DESARROLLO PERSONAL Y ADAPTACIÓN ESCOLAR	- actitudes participativas - juegos de cooperación - juegos de comunicación - capacidades sociales - la convivencia entre los alumnos - juegos de afirmación
ADQUISICIÓN DE HÁBITOS DE TRABAJO	a) Técnicas de estudio: - subrayado - resumen - esquemas - memorización
PARTICIPACIÓN FAMILIAR	- Reuniones periódicas: - organización del trabajo personal de sus hijos - tiempo libre y descanso - información sobre normas y funcionamiento - Colaboración en actividades extraescolares: - excursiones - festejos - visitas a empresas - Entrevistas individuales
	a) Obtención de información: pruebas de nivel

1. PROYECTO EDUCATIVO

PROCESO DE EVALUACIÓN	● técnicas de observación ● entrevistas ● reunión con los alumnos b) Reunión con los profesores: ● redactar informes para los profesores del curso siguiente c) Reunión con los alumnos: ● comentar resultados de la evaluación.
------------------------------	--

2º Del aula de apoyo a la integración

La acción de apoyo comprende la actividad realizada por el profesorado especialista PT, refuerzo educativo y por los logopedas, dirigida a algunos alumnos y alumnas de forma directa y a través del tutor o tutora. Tiene un carácter **compensador**.

En nuestro centro se puede concretar en las actividades de recuperación o de reeducación de los aprendizajes de algunos alumnos o alumnas, en la preparación de materiales o instrumentos para las actividades de enseñanza del profesorado y en la colaboración en el proceso de evaluación de los alumnos o alumnas a través de técnicas especializadas así como en las adaptaciones curriculares:

- La recuperación de los aprendizajes
- Estas actividades realizadas en el centro tienen grandes ventajas. Es preciso plantearlas cuidadosamente en diversos aspectos: en la decisión sobre el alumnado que requiere dicho apoyo, en la organización de los pequeños grupos, en la actitud e implicación de la familia, en la elección del horario y la duración de las sesiones y el tratamiento, en la relación del tutor y el profesor especialista. No todos los niños y niñas que tienen un retraso escolar objetivo entrarán a formar parte de un grupo de apoyo sin más. Cada niño debe tener un diagnóstico interdisciplinar y se debe valorar en equipo cuál es el tratamiento más adecuado inicialmente.
- El tutor es el facilitador de las relaciones entre todos los que intervienen, por tanto, su actitud y su planteamiento van a condicionar siempre éstos. Para atenuar este condicionamiento es conveniente que las decisiones se tomen siempre en equipo.
- La colaboración en la evaluación y en las adaptaciones curriculares. Los profesores especialistas tienen un papel importante en la evaluación inicial y, sobre todo, en la evaluación continua. Por ello debe participar con el tutor y el resto de profesionales implicados en las adaptaciones curriculares que necesitan los niños que estén tratando.

- Objetivos del Aula de Apoyo a la Integración:

1. A contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona.
2. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas.
3. Resaltar los aspectos orientadores de la educación (orientación en la vida), atendiendo al contexto real en que viven los alumnos, al futuro que les espera y que pueden contribuir a proyectar para sí mismos, y para ello, favoreciendo la adquisición de aprendizajes funcionales.

1. PROYECTO EDUCATIVO

4. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que los alumnos han de ir adoptando opciones en su vida.

5. Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirlos, anticipándose a ellas y evitando fenómenos indeseables como los del abandono, del fracaso y de la inadaptación escolar.

6. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesores, alumnos y padres.

- **Metodología:** Utilizaremos una metodología basada en los **principios psicopedagógicos** generales:

- Partiremos del nivel de desarrollo del alumno y de su competencia curricular.
- Trabajaremos a partir de sus conocimientos y experiencias previas.
- El aprendizaje será significativo, de tal forma que los conocimientos se vinculen a su experiencia personal y a sus esquemas previos.
- Fomentaremos el desarrollo de su actividad mental.
- Potenciaremos la generalización de sus conocimientos.
- Estrecha colaboración con la familia para dar coherencia y continuidad a la intervención.

Este apoyo se asienta sobre las siguientes bases metodológicas:

a) se parte en cada caso de una evaluación inicial para situar el trabajo personal en los conocimientos previos del alumno

b) se trabaja en el aprendizaje de aspectos instrumentales y de interés para el desarrollo personal del alumno; el aprendizaje debe ser funcional y lo más cercano posible

c) la comprensión es siempre anterior y más importante que la mecánica en todo aprendizaje, sin olvidar la importancia que ésta tiene

d) en el aula de apoyo el alumno/a ha de encontrar siempre un clima en el que se encuentre a gusto y que le inspire seguridad y confianza; se considera muy importante la participación de cada alumno o alumna en la dinámica diaria de la clase.

e) asentar el trabajo y las tareas a realizar sobre aspectos lo más lúdicos que sea posible (tanto por el tipo de material de que se dispone como por la materia en sí)

f) estos alumnos son, frecuentemente, muy dependientes del otro (bien sea el profesor, bien algún compañero/a,...); es muy importante tratar de que sean cada vez más autónomos en la realización de su trabajo personal

g) es fundamental que no se produzcan cortes/lagunas en el continuo del aprendizaje que se está realizando en cada momento.

Del mismo modo, potenciaremos la adquisición del aprendizaje a través de estrategias como la atención individualizada, bancos de actividades graduadas, secuenciación de la actividad y técnicas como el modelado, el moldeamiento o el refuerzo positivo o el agrupamiento será flexible, trabajando fundamentalmente de forma individual o en pequeño grupo, para fomentar la comunicación.

- **Actividades a desarrollar en el aula:**

- **De principio de curso**

· Citación, de todos los alumnos incluidos en el programa, en el propio centro antes de comenzar las clases, con el fin de que conozcan al profesor de P.T. el centro y sus instalaciones, antes de la presentación con su grupo-clase.

1. PROYECTO EDUCATIVO

- Aprovechar las reuniones de principio de curso para explicar en los casos de los distintos grupos-clase en los que se encuentren matriculados alumnos acogidos al Programa de Apoyo a la Integración, los aspectos más relevantes de la situación personal, familiar, social y escolar de cada alumno acogido al programa.

- Reuniones (en los casos en que se considere oportuno) de tutor/a y el Profesor de Apoyo con los correspondientes grupos-clase para explicar en qué consisten estos programas, cuáles son las necesidades de los alumnos acogidos al programa y qué se espera del grupo-clase como tal (se procura que los alumnos acogidos al programa no estén presentes en la reunión).

- A lo largo del curso

- Concretización, a partir de la evaluación inicial, y desarrollo de la atención y apoyo específico y especializado, tanto desde la propia aula ordinaria como desde el aula de apoyo, siempre en función de las necesidades educativas individuales. Es fundamental que los apoyos se basen y partan siempre de los conocimientos previos que tenga el alumno.

- Los apoyos por parte de los Profesores de Pedagogía Terapéutica tendrán lugar en el aula de apoyo y en la propia aula si se considera oportuno en algunos casos.

- En los casos en que estos alumnos puedan seguir el currículo ordinario, se les prestará atención en aquellos aspectos que precisen mayor individualización para su asimilación. En cambio, en los casos de los alumnos cuyo nivel curricular le impide seguir el currículo ordinario, se centrarán los apoyos en aspectos instrumentales básicos y funcionales de las áreas de Lengua y Matemáticas, siempre a partir de sus conocimientos previos.

- Cada tutor de los grupos-clase en los que haya alumnos incluidos en el programa y los Profesores de Apoyo mantendrán a lo largo del curso un diálogo vivo y continuo en torno a las necesidades de estos alumnos, diálogo que es ampliable a profesores y otros estamentos del centro siempre que sea necesario.

- Para los alumnos que finalicen la Primaria se tendrá muy en cuenta la orientación a lo largo del curso, de cara a la elección de estudios posteriores.

- Comunicación fluida con las familias. Los Profesores de Apoyo tienen una hora semanal dedicada a entrevistas con padres, además de estar siempre a disposición para hablar con ellos.

- A final de curso

1. Participación de la orientadora y la pt en todas las decisiones que se tomen acerca de la promoción de estos alumnos.

2. El EOE asesorará al Equipo Directivo sobre aspectos relacionados con la escolarización de estos alumnos para el curso siguiente

3. El EOE y los tutores recibirá los informes psicopedagógicos correspondientes de los alumnos que se asignen a este centro para ser matriculados, dentro del Programa de Apoyo a la Integración.

- Evaluación: La evaluación del programa se llevará a cabo dentro de la evaluación del Plan de Actividades para del curso en los momentos que se especifiquen. Respecto a la evaluación individual, será siempre continua y formativa, tomando como base las actividades realizadas y los objetivos propuestos en la adaptación curricular correspondiente. La evaluación será cualitativa, expresada en un informe personal (en cada una de las tres evaluaciones) dirigido a los padres. En estos informes se les dará cuenta de los logros y progresos de su hijo, así como de su actitud, comportamiento, adaptación y aprovechamiento.

1. PROYECTO EDUCATIVO

C) Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas, incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil.

c.1) Programa de Acogida en Educación Infantil ANEXO I

1. Objetivos:

- a. Obtener información sobre datos relevantes para la educación y orientación del alumnado.
- b. Organizar y centralizar los programas en el área de acción tutorial.
- c. Detectar precozmente las dificultades en el desarrollo.
- d. Asesorar al profesorado así como a los padres y madres sobre actuaciones previas que faciliten el acceso a la escolaridad y que promuevan intervenciones ordinarias de la familia para la estimulación del desarrollo del niño.
- e. Facilitar la recogida de información que permita organizar el programa de acogida.
- f. Posibilitar actuaciones formativas con las familias.
- g. Realizar propuestas preventivas adecuadas.

2. Actuaciones y temporalización:

- **Final del tercer trimestre del curso anterior al de ingreso:** Del 5 al 15 de Junio de cada año se programará una charla dirigida a los/as padres/madres. A esas charlas asistirán los/as tutores/as de esos cursos conjuntamente con la Maestra de Audición y Lenguaje del centro y los miembros del E.O.E que intervienen en el mismo. Se le hará entrega de un cuestionario de información médico-conductual que deberá ser rellenado por los padres y que se aportará junto con la matriculación del alumno/a.

- **Primer Trimestre:** Recogida del cuestionario, análisis de los datos, traslado de información a tutores/as e intervención cuando proceda.

- **Segundo Trimestre:** Entrevistas con padres/madres sobre los alumnos/as a los/as que se haya detectado algún tipo de dificultad. Intervención con los/as mismos/as si procede.

- **Tercer Trimestre:** Evaluación de los objetivos que se han trabajado y vuelta al procedimiento con los padres/madres de los alumnos/as que se van a escolarizar en el siguiente curso escolar.

c.2) Programa de tránsito Educación Primaria - Educación Secundaria Obligatoria ANEXO II

- a. Recoger, valorar y transmitir información relevante de los alumnos/as en el proceso de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria, a través de las tutorías.
- b. Orientar e informar a los alumnos y alumnas, en colaboración con los tutores/as, sobre la etapa a la que promocionan.
- c. Asesorar a madres y padres del alumnado en aspectos relativos a la Educación Secundaria.

Actuaciones y temporalización

1. PROYECTO EDUCATIVO**- Primer trimestre:**

- Presentación al Jefe/a de Estudios y profesorado implicado del programa a desarrollar en el centro.
- Negociación y determinación de compromisos en relación a las actividades que se lleven a cabo a lo largo del curso escolar.
- Entrega del material pertinente.
- Coordinación con los Departamentos de Orientación de los IES.
- Presentación a los padres de las líneas básicas de actuación.

- Segundo trimestre:

- Reuniones de asesoramiento con tutores/as sobre la cumplimentación del Documento de Tránsito de Primaria a Secundaria.
- Contacto con los Departamentos de Orientación de los IES para recogida e intercambio de información sobre la oferta educativa de la zona.
- Entrega de información complementaria, pruebas de evaluación, etc, y preparación y organización del trabajo a desarrollar durante el tercer trimestre.

Tercer trimestre:

- Cumplimentación del Documento de Tránsito de Primaria a Secundaria por parte de los tutores/as, prestando especial interés a la información relativa a la orientación sobre las materias optativas más adecuadas a los alumnos/as.
- Colaboración con tutores/as en la realización de pruebas psicopedagógicas complementarias, en caso de que así se haya establecido con el centro.
- Charlas informativas al alumnado.
- Charlas informativas a madres y padres.
- Visitas a los centros de recepción, tanto de los alumnos/as como de sus familias.
- Reunión con tutores/as para valoración de las actividades realizadas.

D) Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículum escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar:

a) Traslado de información del centro de origen o, en su caso, de otras instituciones.

b) A principio de curso se realiza una evaluación inicial en cada área donde se constatará el nivel de cada alumno/a.

- Se revisan los grupos de apoyo de años anteriores por si es conveniente una modificación en su nivel de trabajo.

- Se hace una clasificación de materiales y recursos disponibles en el centro para su conservación, modificación o renovación.

d) Estos alumnos comparten el mismo aula al igual que el resto de espacios del Centro con el resto de sus compañeros. Los apoyos que se llevan a cabo con estos alumnos, tanto por parte de la maestra de refuerzo educativo como la de PT, se realizan dentro del aula ordinaria sin que se separen del resto de alumnos para una adecuada integración. En actividades puntuales se intenta que el resto de alumnos/as trabajen con las dificultades con las que lo hacen estos alumnos y de esta forma respeten, acepten y valoren el esfuerzo que supone para ellos desenvolverse en sus condiciones.

1. PROYECTO EDUCATIVO

E) De incorporación tardía.

Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículum escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

Además de la actuación tutorial específica y general recogida en los programas correspondientes del profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje,

y de los equipos docentes correspondientes, y de la actuación prevista en el Plan de Atención a la Diversidad del proyecto educativo del centro, se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Solicitud y recopilación de la información de alumnado disponible en la familia, en el centro de origen o, en su caso, de otras instituciones.
- b) La Jefatura de Estudios, en colaboración con el profesorado de apoyo a la integración y el equipo docente correspondiente, y con el asesoramiento del Equipo de Orientación, programará a comienzos de cada curso las medidas que consideren necesarias para facilitar la acogida e integración en el centro de los alumnos con NEE que se hayan matriculado en él.
- c) El equipo directivo del centro realizará las gestiones oportunas con la Delegación de Educación en orden a solicitar y facilitar las atenciones y equipamientos específicos y especializados que requiera este alumnado.
- d) El maestro/a tutor y el equipo docente, a partir de los datos obtenidos durante el proceso de evaluación del alumnado y de la información recopilada sobre los rasgos de carácter, personalidad, aptitudes, actitudes, etc... que destaquen en los mismos, solicitará en los casos que se estime el asesoramiento necesario al Equipo de Orientación y Apoyo del centro y al equipo de orientación externa para determinar el grado de dificultades que presenten.
- e) Con aquellos alumnos/as que no presenten un nivel de desarrollo de las competencias básicas adecuado al nivel en el que se encuentra y a las propuestas curriculares que se les planteen, se adoptará alguno de los programas contemplados en el Plan de Atención a la Diversidad, siguiendo el procedimiento detallado en el mismo.

La toma de estas medidas se hará en coordinación con el Equipo de Orientación Externa al cual se le solicitarán tanto por parte de los equipos docentes como por parte de los profesores de Apoyo a la Integración las orientaciones y pautas que consideren necesarias en base a rentabilizar al máximo posible su actuación y a favorecer el proceso de recuperación y mejora de estos alumnos.

1. PROYECTO EDUCATIVO

F) Acogida y actuación alumnado con disconformidad de género.

Normativa de referencia

- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Decretos 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprobaron, respectivamente, el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, establece en su artículo 34.1, que «la Administración educativa establecerá mediante un protocolo los procedimientos específicos de actuación e intervención de los centros educativos para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones.
- Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011 Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011.
- Ley 2/2014, de 8 de julio, establece en el artículo 15.2 que «Los estudiantes, el personal y los docentes que acudan a los centros educativos de Andalucía tienen derecho a:
 - a) Mostrar los rasgos distintivos de la personalidad que suponga el cambio y la evolución de su proceso de identidad de género, debiéndose respetar su imagen física, la elección de su indumentaria y el acceso y uso de las instalaciones del centro conforme a su género elegido.
 - b) Utilizar libremente el nombre que hayan elegido, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley, que será reflejado en la documentación administrativa del centro, en especial en aquella de exposición pública, como listados de alumnado, calificaciones académicas.

Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

El presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación.

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al equipo

1. PROYECTO EDUCATIVO

docente y al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo docente del centro, observe que un alumno o una alumna menor de edad manifieste, de manera reiterada, actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir quien ejerce la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro para facilitar el libre desarrollo de su personalidad, con el consentimiento expreso de su familia o representantes legales.
3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o la tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.
4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación.
5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad de género y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro.

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el

1. PROYECTO EDUCATIVO

género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.
4. Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas coordinadoras de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan

1. PROYECTO EDUCATIVO

medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente un componente sexual, homófobo o de identidad de género.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011

G) Coordinación Interna**g.1) entre los miembros de los equipos docentes**

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y del Plan Anual de Centro.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Promover, organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares
- La evaluación de los alumnos, del proceso de enseñanza y del propio Equipo.
- Elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso
- La innovación e investigación pedagógica.
- La formación permanente de sus miembros.
- Coordinar las tareas de programación y evaluación.
- Adecuar la programación a la realidad de nuestros alumnos.

El equipo estará dirigido por un coordinador y su mandato será de un curso académico. El coordinador deberá impartir docencia en el ciclo, y a ser posible, tener destino definitivo. Sus competencias son las siguientes:

- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias que fuese preciso celebrar.

1. PROYECTO EDUCATIVO

- Participar en la elaboración del proyecto curricular y elevar al claustro las propuestas formuladas a este respecto.
- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos y alumnas del ciclo.
- Coordinar la enseñanza de acuerdo con el proyecto curricular de ciclo y etapa.
- Aquellas otras que le encomiende el Director en el área de su competencia y especialmente la coordinación y orientación en lo referente al refuerzo educativo, adaptación y diversidad curricular y actividades complementarias y extraescolares.

El coordinador de ciclo cesará en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

- Renuncia motivada aceptada por el director.
- Revocación por el director a propuesta del claustro mediante informe razonado con audiencia del interesado.
- Destitución por el Director a propuesta del claustro al causar baja en el Centro.

g.2) Entre tutores y tutoras del centro**- Funciones del tutor o tutora**

- a) Facilitar la integración de los alumnos en su grupo clase y en la dinámica escolar.
- b) Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas y recabar los oportunos asesoramientos y apoyos.
- d) Coordinar la información acerca de los alumnos que tienen los distintos profesores, coordinar el proceso evaluador de los alumnos y asesorar sobre su promoción de un ciclo a otro.
- e) Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas en su entorno socio cultural y natural.
- f) Favorecer en el alumnado el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima, cuando ésta se vea disminuída por fracasos escolares o de otro género.
- g) Coordinar con los demás profesores el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades especiales y/o de apoyo.
- h) Contribuir a desarrollar líneas comunes de acción con los demás tutores en el marco del Proyecto educativo del centro.
- i) Contribuir al establecimiento de relaciones fluídas con los padres y madres, que faciliten la conexión entre el centro y las familias.
- j) Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- k) Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.
- l) Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre alumnos y profesores e informar debidamente a las familias.
- m) Canalizar la participación de aquellas entidades públicas o privadas que colaboran en los procesos de escolarización y de atención educativa a aquellos alumnos que proceden de contextos sociales o culturales marginados.

1. PROYECTO EDUCATIVO

El cumplimiento de estas funciones forma parte de las obligaciones docentes del profesor-tutor. Dichas funciones pueden cumplirse a través de muy distintas actividades, y es responsabilidad del profesor-tutor elegir, programar y realizar las actividades que le parezcan más oportunas para sus alumnos. La programación tutorial, en todo caso, no ha de obedecer a un enfoque individualista, ni reducirse tampoco a iniciativas aisladas y descoordinadas. La responsabilidad de programar la acción tutorial ha de hacerse en el marco de objetivos comunes, cuya concreción corresponde al centro como institución.

En líneas generales y teniendo en cuenta el nivel de concreción correspondiente al Proyecto Curricular de Centro la programación de la acción tutorial será la siguiente, siendo preciso que el tutor planifique (en un tercer nivel de concreción) las actividades específicamente tutoriales que va a desarrollar a lo largo del curso.

Esa planificación ha de plasmarse en una programación semejante a otras programaciones docentes: con libertad y bajo su responsabilidad, pero en el marco del Proyecto Curricular del Centro.

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y de las actividades de orientación, bajo la coordinación del Equipo directivo. Para ello podrá contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa de Ronda.

- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres, madres o tutores legales.

- Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.

- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.

- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

- Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa en los términos que establezca el equipo directivo.

- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.

- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del Centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

- Informar a los alumnos de los cauces de participación en el centro y en el aula.

- Dar a conocer los derechos y deberes de los alumnos con vistas a que el grupo clase se dote de sus propias normas de convivencia y funcionamiento.

- Hacer cumplir las normas de convivencia del Centro.

- Coordinar la acción educativa que desarrollen los diferentes profesores en su tutoría.

- Cumplimentar la documentación académica individual de los alumnos a su cargo.

g.3) entre el profesorado del centro y los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

Nuestro centro, es visitado por el orientador del E.O.E., que asiste cada 15 días, en horario de 9:00 a 14:00 horas. El orientador de referencia aporta a principios de curso el documento sobre las actuaciones prioritarias en el centro. **ANEXO III**

1. PROYECTO EDUCATIVO

De forma conjunta, se ha llevará a cabo una evaluación inicial, de todos aquellos alumnos/as del centro para que los distintos tutores/as pudiesen observar el alumnado que pudiese necesitar algún tipo de apoyo o refuerzo educativo. Una vez terminadas las valoraciones pertinentes, se tratan de forma coordinada la conveniencia de estrategias a seguir con cada uno/a de ellos/as y la programación de actuaciones a realizar para cada alumno o alumna

A grandes rasgos, los/as alumnos/as, que serán objeto de seguimiento y apoyo por parte del EOE, coinciden con los de la relación anterior del aula de apoyo y refuerzo.

Dentro de la Planificación de los Equipos de Orientación Educativa, el programa propuesto va dirigido a la prevención de dificultades escolares, para lo que se proponen las siguientes actuaciones:

- Detección de necesidades de información y orientación entre el alumnado de 6ª. Durante el 1º trimestre se llevará a cabo dicha actuación procediéndose en el 2º y 3º trimestre a la elaboración de programas adecuados y de informes individualizados de dichos alumnos o alumnas. Se contemplan también las charlas orientativas a padres, madres, alumnas y alumnos que los soliciten y alguna visita al instituto para madres, padres y alumnado
- Asesoramiento y colaboración en el desarrollo de A.C.I.s en alumnos y alumnas con necesidades educativas que lo requieran, así como participación en el seguimiento y evaluación de los objetivos y procesos previstos para etapas. Dicha labor se realizará a lo largo del curso.
- Actualización del censo de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y asesoramiento a sus padres, madres o tutores.
- Detección de alumnos y alumnas con dificultades de aprendizaje y alteraciones conductuales, evaluación de las mismas y asesoramiento al tutor en la elaboración de programas de refuerzo y planes de acción tutorial.

Durante el 1º trimestre se procederá a la citada detección y evaluación, reservándose el 2º trimestre para la propuesta al tutor o tutora de programas concretos a aplicar en función de que las dificultades encontradas sean de técnicas de estudio, lectoescritura, habilidades sociales, etc.

(Audición y Lenguaje)

LAS FUNCIONES como maestra de Audición y lenguaje, en coordinación con los tutores y tutoras son:

- Detectar necesidades logopédicas del alumnado.
- Evaluar y valorar las necesidades que plantean los alumnos.
- Colaborar en la propuesta o realización de ayudas técnicas necesarias para el acceso del alumno al currículum.
- Atender individualmente a los alumnos.
- Intervención directa proporcionando el refuerzo pedagógico que se establezca en el proyecto educativo y sus respectivas adaptaciones curriculares.
- Asesorar a los tutores de los alumnos que reciben atención directa desde el aula de la manera de trabajar con ellos.
- Mantener reuniones periódicas con los padres para informar de lo que se está realizando con los alumnos/as, con el fin de lograr su colaboración.
- Orientar las Adaptaciones necesarias que el proceso educativo de los alumnos/as requiera en todos los aspectos referidos al lenguaje.

H) Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.

1. PROYECTO EDUCATIVO

A nivel de Centro los padres participarán, a través de sus representantes, en el Consejo Escolar del Centro, así como de su colaboración por medio del A.M.P.A.

En el Consejo Escolar se buscará la participación activa de los padres a través de las siguientes medidas:

- Información de las Elecciones a Consejos Escolares, animándoles a participar
- Se avisará con suficiente antelación de las reuniones, así como de los temas a tratar. De esta forma las reuniones ordinarias serán comunicadas con una antelación de una semana y las extraordinarias con una antelación de 48 horas.
- Los contenidos a tratar dentro de las reuniones del Consejo Escolar serán adecuados y explicados para su mejor comprensión.
- A los acuerdos del Consejo Escolar se les dará la debida publicidad para el conocimiento de los mismos por toda la Comunidad Educativa.
- Se debe pretender que los padres participen más activamente en el Centro, a través de su asociación de padres.
- Desde el centro se invitará a los padres a determinadas actividades culturales y recreativas que se realicen, de forma que haya mayor oportunidad de conocerse.
- Desde el Centro se les facilitará el funcionamiento a los padres de forma individual o colectivamente a través del A.M.P.A. las siguientes medidas:
 - Proporcionándoles la información legal que soliciten.
 - Su acceso al Centro, siempre y cuando no se interfiera la normal actividad docente.
 - En horario lectivo los padres no podrán acceder a las aulas, salvo casos excepcionales
 - En las entradas y salidas de los alumnos al centro los padres o madres de los alumnos los dejarán o recogerán a la entrada del colegio sin meterse en las filas que los grupos-clase realizan para acceder a las aulas. Salvo casos excepcionales.
 - La cesión de espacio para sus reuniones y actividades. Para ello deben tener el consentimiento del Consejo Escolar del Centro que delimitará el espacio a utilizar, horario y material que podrán utilizar. Así mismo se solicitará por escrito el responsable y la actividad a realizar.
 - Todo lo anterior deberá ser concretado en las reuniones periódicas que se tengan entre los directivos del A.M.P.A. en el caso que ésta exista y el Equipo Directivo del Centro.
 - La página web del colegio será el mejor medio para mantener informada a la familia de lo anteriormente enumerado.

Actas de evaluación.

El acta de evaluación es el documento en el que aparece la relación nominal de todo el alumnado del grupo, junto con los resultados de la evaluación de las áreas expresados en términos de calificación. También deberá recoger las decisiones relativas a la promoción o permanencia de un año más en el ciclo. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los ciclos de la educación primaria, serán firmadas por todo el profesorado del grupo, con el visto bueno del Director o Directora y se cerrarán al término del periodo lectivo, en el mes de junio del año correspondiente. La custodia y el archivo de las actas de evaluación corresponderá a la secretaría del centro.

Con objeto de facilitar al profesorado la recogida de datos en el proceso de evaluación continua mediante un instrumento adaptado a la normativa y a las necesidades curriculares, se utilizará la grabación e impresión del modelo de acta final de curso

1. PROYECTO EDUCATIVO**Expediente académico del alumnado.**

El expediente académico es el documento que contiene los resultados de la evaluación inicial, la información relativa al proceso de evaluación continua, las decisiones de promoción y, en su caso, las medidas adoptadas (programa de apoyo, refuerzo y recuperación y adaptación curricular), junto con los datos de identificación del centro y los datos personales del alumnado.

El expediente académico se cumplimentará al comienzo de cada ciclo (resultados de la evaluación inicial) y al finalizar cada uno de ellos, consignándose las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna.

Los expedientes académicos serán firmados por el maestro tutor o maestra tutora y llevarán el visto bueno del director o directora. La custodia y el archivo de los expedientes académicos le corresponderá a la secretaría del centro.

Informe personal para educación primaria.

El informe personal es el documento que sirve para facilitar y orientar la labor del profesorado del mismo o de otro centro, de modo que garantice la necesaria continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado. La cumplimentación del informe personal se realizará al finalizar cada curso y en caso de traslado de centro docente sin haber concluido el año escolar en que se encuentre matriculado:

Al finalizar cada curso: el tutor o tutora debe emitir un informe personal de cada alumno o alumna acerca de los objetivos desarrollados durante el curso escolar y el grado de evolución de las competencias básicas. El contenido de dicho informe se decidirá en la última sesión de evaluación del correspondiente curso académico

En el último curso de la etapa de educación primaria, el informe personal será sustituido por el informe personal final de etapa, que tendrá las mismas características pero referidas a una valoración global de la etapa (.

En caso de traslado de centro docente sin haber concluido el curso: el tutor o tutora debe emitir un informe personal, en el plazo de diez días hábiles, desde que se reciba en el centro de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino de traslado del historial académico.

Historial académico de educación primaria.

Es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados.

En el historial académico de educación primaria se consignarán las calificaciones obtenidas por el alumnado al término de cada uno de los ciclos que componen la etapa, una vez adoptada la decisión de promoción. En caso de áreas evaluadas negativamente, se consignarán, para cada una de ellas, las calificaciones obtenidas, las medidas adoptadas y, cuando proceda, la fecha de superación de dichas áreas.

El historial académico de educación primaria reflejará también la información relativa a los cambios de centro, la certificación de los años de escolarización y las decisiones referentes a la promoción. La custodia del historial académico de educación primaria corresponde al centro en que el alumno o alumna esté escolarizado.

Al finalizar la etapa el historial académico de educación primaria se entregará al alumnado en soporte papel y una copia se enviará al centro de educación secundaria en el que se matricule el alumno

1. PROYECTO EDUCATIVO

o alumna, a petición de este centro docente, con el informe personal. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico. El historial académico de educación primaria llevará la firma del tutor o tutora y del secretario o secretaria con el visto bueno del director o directora del centro.

Cuando el alumno o alumna cambie de centro, el centro de origen remitirá el historial académico de educación primaria al centro de destino, a petición de éste, que abrirá el correspondiente expediente académico.

I) Organización y utilización de los recursos:**i.1) Recursos personales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial.**

Al ser éste un centro de sólo 3 unidades, existe un equipo docente único (Infantil y Primaria) y de la misma forma, según lo establecido en el artículo 31.1 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Ed. Infantil y Primaria, el centro cuenta con un Coordinador de Ciclo. La organización del profesorado del Centro es la establecida por la Conserjería de Educación y Ciencia. A principio de curso el director/a propondrá y asignará las tutorías, según su criterio. La asignación de tutorías irá establecida por ciclos, existiendo por tanto un tutor para Educación Infantil, y un tutor para cada uno de los tres ciclos de Primaria. Las especialidades impartidas por el profesorado serán:

El centro en el curso 2020/2021 tiene en plantilla 6 maestros y maestras contando con la maestra de Religión.

- 1 E. Física
- 1 Francés
- 1 Inglés
- 1 Religión
- 1 Primaria
- 1 Infantil

Al finalizar cada trimestre se hará un informe individualizado que será remitido al tutor e irá adjuntado al informe ordinario de evaluación, para que los padres tengan conocimiento de la situación y problemas reales de sus hijos o hijas.

Se intentará confeccionar los horarios de trabajo estableciendo uno de ellos destinados a cubrir el 1ª refuerzo (horario en blanco),

Para la programación de dichas clases, se seguirá un proceso consistente en:

- 1.- Designación de los maestros/as encargados de realizar dicha tarea, con la coordinación de la Directora y la colaboración, si se estima necesario, del EOE.
- 2.- Reunión del Equipo de Refuerzo Educativo para establecer los objetivos a alcanzar con las clases de refuerzo

i.2) Recursos materiales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial.

Para atender clases diversas con alumnado que precisa acelerar su proceso de aprendizaje o adaptarlo a sus capacidades, es precisa la aplicación de metodologías que permitan la atención individualizada, grupos flexibles, grupos reducidos,... y esto se traduce en tener fácil acceso a los materiales disponibles (materiales curriculares, enseñanza del español, información sobre las culturas de

1. PROYECTO EDUCATIVO

los alumnos), presupuesto abierto para desarrollar posibles actividades, así como formación adecuada del profesorado.

El centro, cuenta con espacios, medios y recursos materiales donde su conocimiento y una buena organización y uso de los mismos será imprescindible para la buena marcha del mismo.

MÓDULO 1: 1 SÓLA PLANTA INFANTIL Y 1º CICLO

MÓDULO 2: 2 PLANTAS 2º Y 3º CICLO

En la relación al uso compartido de las instalaciones, las direcciones de cada centro se coordinarán en el tiempo y espacios de uso de forma que no haya interferencias entre los mismos, prevaleciendo por encima de todo los intereses de los alumnos y alumnas según las características propias de la edad. Los principios de convivencia y cooperación social al que nos referíamos como definidores de nuestra comunidad escolar adquieren en este apartado una gran importancia. Estos principios deben ser instrumentos para concienciar a alumnos, profesores y padres de que el edificio escolar es una propiedad colectiva y, por lo tanto, su uso y conservación es una responsabilidad compartida. Para ello enumeramos una serie de normas generales que ayudarán a la conservación de nuestro edificio escolar.

- El edificio escolar permanecerá cerrado durante las horas lectivas
- Durante el recreo, las puertas permanecerán cerradas, teniendo especial cuidado de que ningún alumno se ausente del Centro. Los alumnos no pueden estar en las aulas ni pasillos en esa franja horaria. El profesorado debe motivar y educar a los alumnos y alumnas en el respeto y uso adecuado de las papeleras y del patio de recreo en general. Los aseos estarán abiertos mientras lo esté el Centro, aunque se aconseja su uso durante el recreo. Los aseos del alumnado no están adaptados a la edad de los alumnos. Se pondrá especial cuidado en intentar mantener unas condiciones de uso e higiene por parte de éstos, haciéndoles comprender la importancia que la limpieza tiene para la salud.
- Si de forma intencionada o por no poner cuidado se rompe o deteriora algún material del Centro o elemento del edificio escolar, se deberá abonar el importe de lo roto o contribuir en el pago del arreglo, siempre que el tutor o la dirección lo consideren como la medida disciplinaria más oportuna.

- Al inicio del curso se entregará a cada profesor un juego de llaves del centro, quedando copia de la misma en el llavero general del colegio. Al finalizar el curso, cada profesor deberá entregar las llaves a la directora del centro

- A principios de cada curso las aulas se distribuirán teniendo en cuenta diversos criterios que marcarán la prioridad en el reparto de los cursos por aulas. Estos criterios serán los siguientes:

a) Que la ubicación de un grupo de alumnos y alumnas incluya algún niño con minusvalía física o sensorial, lo que supondrá que este grupo se sitúe en planta baja o en lugar accesible y adecuado.

b) Las plantas bajas de los distintos edificios albergarán a los niños de menor edad, evitando así el riesgo que suponen las escaleras.

c) Se procurará dejar asignadas de forma permanente aulas de ciclo, de forma que el profesor continúe en la misma siempre que permanezca en el mismo ciclo.

d) En cuanto a la organización y distribución interior de cada aula, ésta dependerá de la metodología que cada uno de los niveles considere como la más adecuada y siempre que estos criterios sean facilitadores del trabajo del alumno y posibiliten una adaptación flexible a los distintos momentos pedagógicos.

- Los materiales específicos de cada una de las especialidades serán responsabilidad de el profesor o profesora que las imparta, debiendo el resto del profesorado pedir permiso para su utilización a estos responsables.

1. PROYECTO EDUCATIVO

- La dirección del centro, en coordinación con los responsables inmediatos y los profesores de Educación Física, serán los encargados de la distribución horaria para el uso de estas instalaciones deportivas. Al principio de curso se efectuará una distribución de los horarios de la pista para impartir el área.

- El material deportivo, musical.... se encuentra ordenado y es función del profesor que imparta la materia sacar y guardar después, bien ordenado, el material que precise durante las horas lectivas.

- En el Centro existe una máquina de reprografía El mantenimiento y el gasto de papel correrá a cargo del Centro así como las fotocopias necesarias para la enseñanza.

- La biblioteca estará atendida, según el tiempo que se determine cada curso, por un profesor/a del centro y la responsable de biblioteca.

- Los alumnos y profesores podrán sacar un libro de la biblioteca para su lectura en casa.

- El tiempo máximo de préstamo, a menos que se renueve el mismo, es de quince días

- La persona que retire un libro será responsable de su deterioro parcial o total, el cual reparará con su importe o sustituyéndolo con otro igual.

- Para poder retirar un libro en préstamo, el alumno o el profesor deberá cumplimentar la ficha existente para tal fin.

- La dirección del Centro mantendrá actualizado un inventario de todo el material curricular del centro y de los recursos materiales del mismo.

- El responsable de la biblioteca se encargará de la actualización del inventario de todos los libros del colegio.

- Para no interrumpir el normal desarrollo de las clases, los profesores se abstendrán de usar el teléfono en horas de clase, así como no se pasarán llamadas a éstos en dicho horario, excepto en casos de urgencia.

J) Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos.

Esta representación y relaciones se realizarán con los siguientes organismos o instituciones:

- Delegación Provincial de Educación: incidencias y dificultades que se detecten

- Excmo. Ayuntamiento de Serrato: intervenciones de tipo social

- Otras instituciones del entorno que tengan competencias en materia educativa

- Centro de Profesores: necesidades de formación

- Equipos Zonales de Apoyo.

- I. E. S. “ Martín Rivero” de Ronda: se harán reuniones trimestrales

- Editoriales de material escolar: actualización de materiales y recursos

En definitiva todas aquellas personas, grupos o instituciones que puedan ser beneficiosas sus aportaciones para el dinamismo y el impulso del Proyecto Educativo del Centro.

K) Procedimientos y técnicas para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

Se debe entender la evaluación como un proceso de investigación permanente que cumplirá dos funciones:

1. PROYECTO EDUCATIVO

- Adaptar nuestra intervención orientadora a las características y necesidades del centro y comunidad educativa mediante observaciones sucesivas y sistemáticas.
- Determinar el grado de consecución de los objetivos previstos.

La evaluación tendrá como objetivo general proporcionar aquellos elementos que permitan profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre nuestra propia acción para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones que nos permitan dar una respuesta de calidad en cada uno de nuestros ámbitos de actuación.

La evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial nos llevará a la reflexión sobre los objetivos que pretendemos alcanzar, se centrará en los ámbitos (objetivos, contenidos, metodología y evaluación) y dimensiones en las que se desarrolla:

- Los procesos de escolarización e intercambio de información.
- Los procesos de enseñanza / aprendizaje.
- La Tutoría.
- La respuesta a la diversidad.
- La orientación educativa y profesional.
- La formación de los profesionales implicados, la investigación, innovación y el intercambio de experiencias.
- La coordinación con los servicios socio educativos.

En el mes de junio de cada año, coincidiendo con la autoevaluación del centro, de la práctica educativa y del proyecto educativo. Los diferentes Ciclos y Equipos Docentes estudiarán y cumplimentarán el cuestionario de profesores sobre análisis de los diversos aspectos relacionados con la práctica docente y el desarrollo del Proyecto Educativo del centro, en el que se incluirá un apartado específico para este tema.

REFERENTES NORMATIVOS

- Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía (LEA) en su Art. 127 establece que los Proyectos Educativos de los centros deberán abordar, entre otros aspectos, el Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial tanto del alumnado como de sus familias
- Decreto 97/2015 por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía recoge *en el artículo 19 y artículo 20* los principios y las de la acción tutorial:
 - Artículo 19. Principios.
 1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el plan de orientación y acción tutorial, incluido en su proyecto educativo., de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

1. PROYECTO EDUCATIVO

2. En la Educación Primaria, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa y psicopedagógica constituirán un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.
 3. En la Educación Primaria, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.
- Artículo 20. Acción tutorial y orientación.
 1. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un maestro o maestra, tutor o tutora que coordinará la acción tutorial del equipo docente correspondiente.
 2. En la Educación Primaria, los tutores y tutoras ejercerán, con carácter general, las funciones reguladas en el marco normativo establecido por la Consejería competente en materia de educación.
 3. Los equipos de orientación de centro apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

EL DECRETO 328/2010 (BOJA 16/07/2010) por el que se aprueba el Reglamento de Orgánico de las Escuelas Infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial; recoge en el artículo 90 en relación con la acción tutorial en la educación primaria que los tutores y tutoras ejercerán las siguientes funciones:

- a. *Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.*
- b. *Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientar en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.*
- c. *Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.*
- d. *Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.*
- e. *Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.*
- f. *Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.*
- g. *Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.*
- h. *Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.*
- i. *Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.*
- j. *Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.*
- k. *Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado*

1. PROYECTO EDUCATIVO

que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el [artículo 10](#). A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m. Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

n. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

o. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Igualmente, en el mismo *DECRETO 328/2010 (BOJA 16/07/2010)*, en el artículo 79.2 y en referencia a los Equipos Docentes se refleja que estos, tendrán entre sus funciones:

- i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del Centro.